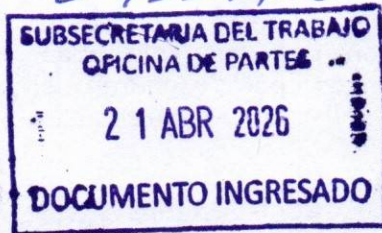




Reg. 069 FF

OFICIO CIRCULAR N° 16 /



ANT.: Constitución Política de la República, Artículo 67; decreto ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, artículos 13 y 15.

MAT.: Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2027 y Programa Financiero 2028-2031.

SANTIAGO, 21 ABR 2026

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A : SRES. (AS) MINISTROS (AS) DE ESTADO

1. De conformidad con la disposición constitucional de la referencia y la normativa legal vigente, me permito solicitar a US. la formulación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el año 2027 y la Programación Financiera 2028-2031 de esa Secretaría de Estado y sus servicios dependientes o relacionados, en concordancia con las instrucciones que se indican en este oficio.
2. El actual proceso de formulación presupuestaria se inserta en un escenario de estrechez fiscal que exige un cambio de paradigma en la gestión de los recursos públicos.

En este contexto, a partir de este año, y en estricto apego al marco del decreto ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado, el proceso de formulación presupuestaria tendrá por objeto la elaboración de un Marco de Mediano Plazo para el periodo 2027-2031, y el Anteproyecto de Presupuesto 2027 corresponderá al primer año del horizonte acordado.

Este cambio de criterio exige que los Ministerios y sus servicios dependientes o relacionados, proyecten sus necesidades bajo una restricción presupuestaria plurianual, resguardando la coherencia y el cumplimiento de las metas institucionales y los objetivos comprometidos en el programa de gobierno, de manera que la aprobación de nuevas iniciativas estará supeditada estrictamente a su sostenibilidad financiera en el horizonte 2027-2031.

Para ello, se remiten las Instrucciones con los procedimientos generales y específicos.

3. La formulación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el año 2027 y la Programación Financiera 2028-2031 deberá efectuarse de acuerdo con lo siguiente:
 - 3.1 Los Ministerios deberán elaborar su propuesta de presupuesto para un período de cinco años, la que deberá respaldarse y justificarse detalladamente.



03293/2026

En primer lugar, se deberá determinar una **línea base**, que incluya los gastos que se deriven de obligaciones legales y compromisos contractuales de esa Secretaría de Estado y sus servicios dependientes o relacionados.

En segundo lugar, se deberá elaborar una **propuesta complementaria de gasto**, la que, junto con la línea base definida en el inciso anterior, constituirán la Petición Total del Marco de Mediano Plazo de cada Ministerio.

Para la Petición Total se ha definido un límite máximo de gasto a nivel de partida, razón por la cual, deberán priorizarse las solicitudes, prevaleciendo la incorporación de los gastos que aseguren el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones legales y contractuales vigentes de la cartera.

- 3.2 Esta etapa considera un trabajo conjunto entre los Ministerios y sus servicios dependientes y relacionados y el Sector Presupuestario de DIPRES, a realizarse mediante reuniones técnicas. Para lo anterior, se solicita definir e informar un programa de trabajo conjunto que permita cumplir el objetivo.
- 3.3 La proposición del Anteproyecto de Ley de Presupuestos 2027 y Programa Financiero 2028-2031 de cada Ministerio, deberá incluir las propuestas de todos sus Servicios dependientes o que se relacionan con el Ejecutivo por su intermedio. No se recibirán planteamientos de Servicios en forma separada o en plazos diferentes a los establecidos.
- 3.4 Las cifras del Anteproyecto de Presupuesto y Programación Financiera de mediano plazo deberán incorporar el efecto permanente de los ajustes fiscales efectuados este año, para todos los años del periodo, e incluir el efecto de las medidas de eficiencia que se implementen en cada uno de los Ministerios y sus servicios dependientes o relacionados. Lo anterior, se torna ineludible considerando que un horizonte de mediano plazo facilita la gestión de todos los gastos, produciendo ahorros y mejorando la asignación de recursos.
- 3.5 Con relación a la oferta programática de los servicios públicos, se deberán tener en consideración los siguientes lineamientos relevando especialmente la importancia de orientar la asignación de recursos en base a los resultados obtenidos, con el objetivo de fortalecer la efectividad, eficiencia y pertinencia de las intervenciones públicas:
 - 3.5.1 Para estos efectos, los programas que se formulen deberán someter sus diseños al proceso de evaluación ex ante para obtener una calificación de recomendación favorable antes del cierre del proceso de formulación presupuestaria, de modo que dicha evaluación constituya un insumo relevante para la toma de decisiones presupuestarias. La fecha límite para el ingreso de la versión final del diseño del programa, requerida para contar con la recomendación favorable y ser considerado en el presupuesto, será el 2 de julio del año 2026.

El proceso ex ante será obligatorio para un conjunto de programas que hayan identificado hallazgos en sus diseños a partir del monitoreo 2025, así como para aquellos que aún no han logrado un diseño adecuado. El listado de programas afectos a esta exigencia será informado de manera conjunta por la Dirección de Presupuesto (Dipres) y la Subsecretaría de Evaluación Social (SES) a través de las instrucciones del proceso ex ante 2027.

3.5.2 En el anexo programático se presenta un listado de programas que en virtud de los resultados del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Gobierno Central presentan hallazgos u observaciones, derivados de evaluaciones ex ante, proceso de monitoreo o evaluaciones ex post. En el marco del análisis presupuestario, dichos resultados implican un condicionamiento de la oferta programática, otorgando a estos programas la calificación de "condicionado". En este sentido, se recomienda a los formuladores considerar de manera prioritaria los resultados y sugerencias del proceso de evaluación, así como las falencias y aspectos pendientes identificados, al momento de definir la continuidad, rediseño y priorización de las solicitudes de recursos asociadas a estos programas.

Al respecto la Dirección de Presupuestos enviará instrucciones específicas mediante Oficio durante los próximos días.

3.5.3 Como en años anteriores, al momento de formular sus solicitudes de recursos en la plataforma, se solicita a los servicios públicos completar la información a nivel de subasignaciones, entendiendo que cada subasignación corresponde a un programa público consignado en el formulario "Analítico de Ingresos y Gastos". Este nivel de desagregación permite identificar con precisión la solicitud de recursos asociada a cada línea programática. Lo anterior resulta especialmente relevante debido a la vinculación existente entre la solicitud de recursos y los resultados de las evaluaciones de diseño y desempeño de los programas que conforman dicha oferta.

- 3.6 Adicionalmente, en cumplimiento de la Ley Marco de Cambio Climático, Ley N°21.455, y con el fin de medir el gasto público en materia de cambio climático, tanto en proyectos de inversión con incidencia en cambio climático como de la oferta programática en este ámbito, los ministerios deberán identificar e informar el gasto correspondiente, en el Formulario C, según corresponda.
- 3.7 Finalmente, con el objeto de visibilizar las prioridades estratégicas de cada servicio público que formula presupuesto, fortalecer su aporte al proceso de priorización del gasto y permitir un posterior seguimiento al logro de los resultados comprometidos, las instituciones públicas deberán revisar y/o actualizar sus definiciones estratégicas e indicadores a través de la plataforma de Formulación Presupuestaria 2027, en el banner "Instrumentos de Planificación". Estas definiciones constituyen un insumo fundamental para orientar la toma de decisiones presupuestarias y priorizar la asignación de recursos hacia aquellas iniciativas que contribuyan de manera más directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos y resultados institucionales. Las instrucciones y plazos se informarán a través de dicho portal.
4. Las etapas del proceso de formulación presupuestaria se incluyen en el calendario que se acompaña conforme al cual la propuesta de Marco de Mediano Plazo para el periodo 2027-2031 las instituciones que conforman ese Ministerio deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos en dos entregas: con fecha 15 de mayo deberán enviar la línea base para el periodo de cinco años, y con fecha 27 de mayo deberán completar con la información complementaria de gasto, completando así la Petición Total.

Para tales efectos, se pondrá a disposición de las instituciones un sistema

electrónico de captura de información, a través de la página Web de la Dirección de Presupuestos – www.dipres.cl –. Con fecha 4 de mayo se enviarán las claves de acceso a la plataforma que estará habilitada a partir del 11 de mayo.

5. Por otra parte, para mantener la adecuada organización y coordinación que el sistema electrónico de la página Web requiere, solicito a US. designe un representante de cada Servicio dependiente o que se relaciona con ese Ministerio. Se solicita que la designación de los citados representantes sea comunicada a la brevedad a la Dirección de Presupuestos.
6. Atendida la importancia del proceso presupuestario y las instancias de compatibilización y definición que se realizarán, agradeceré a US. adoptar las medidas que procedan para poder cumplir en forma oportuna con los plazos fijados a nivel del Ejecutivo y de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos conforme a la Constitución Política y a la legislación vigente.

Saluda atentamente a US.



Se adjuntan:

- Minuta Formulación Marco de Mediano Plazo 2027-2031 y Proyecto de Ley de Presupuestos 2027
- Calendario de la Formulación Marco de Mediano Plazo 2027-2031 y Proyecto de Ley de Presupuestos 2027
- Anexo Oferta Programática Sistema de Evaluación y Monitoreo

MINUTA **FORMULACIÓN MARCO DE MEDIANO PLAZO 2027-2031 Y PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2027**

I. Introducción

Frente a la desafiante y compleja situación que enfrentan las finanzas públicas de Chile, el programa de gobierno del Presidente José Antonio Kast contempla recuperar el equilibrio de las cuentas fiscales.

Después de más de una década de balances deficitarios y un empeoramiento acelerado de la posición financiera neta, es un imperativo reconducir los resultados hacia el equilibrio con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el tiempo y preservar la capacidad del Estado para cumplir sus funciones esenciales.

En este contexto, se anunció un Plan de Ajuste Fiscal, de carácter permanente, cuya primera fase se llevó a cabo en los meses de marzo y abril de 2026. La implementación de este ajuste obligó a los Servicios Públicos a revisar sus presupuestos, los resultados de desempeño, y elaborar un diagnóstico de la situación financiera y programática, con el objeto de identificar espacios de eficiencia y determinar las medidas necesarias para asegurar que los ajustes se traduzcan en una disminución **permanente** de gastos.

Dado el escenario señalado precedentemente, la tarea que deberán asumir los ministerios es la de ajustar sus gastos, esta vez en el periodo 2027 al 2031, revisando todos los subtítulos de gasto para encontrar espacios de eficiencia por medio de la gestión, entendiendo que en el mediano plazo no hay costos fijos y obligaciones ineludibles.

Cobra especial relevancia que la planificación de mediano plazo integre todo el ciclo de la gestión pública, para asegurar que la asignación de recursos esté alineada con prioridades estratégicas, genere resultados verificables y contribuya de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos gubernamentales.

Se extiende una oportunidad al Sector Público de hacer gestión con objetivos claros de mediano plazo e insta a realizar cambios sustantivos a la forma en que se concibe y realiza la programación financiera de mediano plazo del Estado, fortaleciendo la coherencia entre la planificación, presupuesto y resultados.

II. Cambio de paradigma

El proceso de formulación presupuestaria para el ejercicio 2027 marca un hito en la gestión de las finanzas públicas, donde la Dirección de Presupuestos iniciará este ciclo bajo un nuevo paradigma: la primacía del mediano plazo sobre el criterio de corto plazo.

Históricamente, la programación financiera se ha estructurado como un resultado inercial de la discusión presupuestaria de corto plazo. Este enfoque ha limitado la capacidad del Estado para anticipar compromisos, evaluar el impacto real de las políticas públicas y garantizar una trayectoria de gasto alineada con las metas de balance estructural.

A partir de este año, y en estricto apego al marco establecido en el DL 1263, la elaboración del Presupuesto 2027 no será un ejercicio aislado, sino el primer año de un Programa de Mediano Plazo vinculante, elaborado previamente. Este cambio de criterio exige que los servicios y ministerios proyecten sus necesidades bajo una restricción presupuestaria plurianual, donde la aprobación de nuevas iniciativas estará supeditada estrictamente a su sostenibilidad en el horizonte 2027-2031, además de las validaciones previas que la institucionalidad determina para las inversiones y los programas.

En este contexto, la formulación presupuestaria deberá desarrollarse en estricta coherencia con la planificación estratégica del período gubernamental, estructurada en un horizonte de cuatro años, así como con las metas y compromisos definidos en el programa de gobierno. Ello implica que las prioridades sectoriales y las decisiones de asignación de recursos deberán alinearse con los objetivos estratégicos comprometidos, asegurando consistencia entre la planificación institucional, la ejecución presupuestaria y los resultados esperados de las políticas públicas.

Es importante destacar que, si bien la formulación del Programa Financiero de Mediano Plazo 2027-2031 será obligatorio para la planificación sectorial, por sí mismo no representa una garantía de asignación de recursos a esos fines. La trayectoria de gasto proyectada estará condicionada finalmente a la evolución del escenario macroeconómico y al cumplimiento de las metas de convergencia fiscal.

Esta flexibilidad que se requiere es esencial para la sostenibilidad fiscal, y exige a los servicios públicos mantener una capacidad de gestión y priorización continua dentro de sus gastos corrientes (personal y consumo), así como para las carteras de inversión y en los programas vigentes, respecto de su continuidad. Todo lo anterior, con el objeto de identificar espacios de eficiencia que permitan hacer más (medido como beneficios directos a la población) con iguales o menos recursos.

En este esquema, los ministerios deberán encontrar en niveles restrictivos de gastos los espacios que les permitan financiar las iniciativas Gubernamentales, y no esperar crecimientos permanentes respecto de los años anteriores.

III. Calendario de Formulación Presupuestaria

En este primer año de implementación del nuevo enfoque, se diseñó un calendario de trabajo que contempla distintas instancias.

En una primera etapa el cronograma considera un trabajo conjunto entre la Dirección de Presupuestos y los Servicios, con objeto de obtener una propuesta de presupuesto de mediano plazo que sirva como instrumento de planificación. **Así, una vez sancionada la propuesta de mediano plazo por las autoridades de Gobierno, se procederá a elaborar la propuesta de presupuesto para el año 2027, la que corresponderá al primer año del marco definido previamente.**

Etapa	Hito	Fecha	Descripción
<p>1. Definición del Marco de Mediano Plazo</p>	<p>Elaboración del Marco de Mediano Plazo 2027-2031</p> <p>Trabajo conjunto Servicios-Dipres</p>	<p>20/04 – 27/05</p> <p>Envío Base: 15/05</p> <p>Envío Propuesta: 27/05</p>	<p>Los ministerios, en trabajo conjunto con la Dirección de Presupuestos, deben determinar su línea base de gastos comprometidos legales (leyes permanentes y arrastres de contratos no gestionables) y elaborar una propuesta a Dipres cuyo límite máximo de gasto sea consistente con el nivel aprobado en la Ley 2026+ajustes fiscales para todos los años del período.</p>

IV. Instrucciones etapa 1: definición del Marco de Mediano Plazo (MMP)

A partir del envío de estas instrucciones, se inicia la etapa que tiene por objeto la elaboración del Marco de Mediano Plazo 2027-2031.

En esta etapa, los Servicios, por medio de un trabajo conjunto con la Dirección de Presupuestos, deben determinar, **(1) su línea base de gastos comprometidos legales** (leyes permanentes y arrastres de contratos no gestionables) y luego, **(2) complementar lo anterior con una propuesta de gasto para el mediano plazo**, incorporando los efectos de los dos procesos de ajuste fiscal llevados a cabo en 2026, del desempeño de la oferta programática, así como de las medidas de eficiencia que deriven del proceso señalado previamente.

La **(1) línea base de gastos comprometidos legales** corresponde a las obligaciones que el Servicio no puede gestionar en el periodo que abarca el ejercicio. Esto es, los gastos expresos en leyes para cada año y, los gastos derivados de contratos que no se puedan gestionar en todo el horizonte en análisis.

Para la construcción de la línea base, los Ministerios podrán proponer reasignaciones entre Instituciones dependientes y entre subtítulos de gasto, siempre que se asegure el cumplimiento de las obligaciones anteriores.

También, esta línea base deberá considerar las modificaciones institucionales a que se ha comprometido la Administración y que el mediano plazo permite implementar.

Finalmente, la línea base deberá incorporar los resultados del seguimiento y evaluación de programas (reducir y eliminar cuando corresponda).

La **propuesta complementaria de gasto (2)** corresponde a la solicitud de recursos por sobre el nivel base descrito en (1), la que, junto con la anterior, constituirán la propuesta oficial de Marco de Mediano Plazo de cada Ministerio. Para lo anterior, se deberá tener a la vista las definiciones estratégicas formuladas para el período de gobierno, resguardando que las prioridades establecidas sean consistentes con los esfuerzos económicos que se propongan en el MMP, así como los resultados del seguimiento y evaluaciones de programas, los que serán informados por esta Dirección y el MDSyF.

Con todo, **la propuesta deberá ceñirse a una trayectoria en que el nivel de gasto de cada año tendrá como límite máximo el presupuesto aprobado para 2026, descontados los dos ajustes implementados en el mismo año**, priorizando la incorporación de los gastos que aseguren el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones legales y contractuales vigentes.

Cada ministerio deberá incorporar en sus propuestas la información correspondiente a todos los Servicios que de él dependan y será responsable de asegurar el cumplimiento de las presentes instrucciones, sin excepción.

Asimismo, debe considerarse de manera explícita el conjunto de definiciones estratégicas vigentes para el período de gobierno, asegurando que las prioridades y lineamientos de acción se encuentren plenamente alineados con las metas presidenciales y los compromisos establecidos en el Programa de Gobierno. En este marco, resulta fundamental resguardar la coherencia entre dichos objetivos estratégicos y los esfuerzos fiscales y económicos propuestos en el Marco de Mediano Plazo (MMP), de modo de garantizar una asignación de recursos consistente, sostenible y orientada al cumplimiento efectivo de los resultados comprometidos.

Modalidad de Trabajo

En esta etapa se considera un trabajo conjunto entre los Servicios Públicos y el Sector Presupuestario de DIPRES, a realizarse mediante reuniones técnicas. Para lo anterior, se sugiere definir un plan de trabajo conjunto que permita cumplir el objetivo.

Valorización

Todos los antecedentes financieros requeridos para los años 2027 y siguientes deberán expresarse en valores nominales 2026, utilizándose remuneraciones, precios y tarifas vigentes año 2026.

En los casos que corresponda convertir dólares (US\$) a pesos (\$) o viceversa, deberá utilizarse un tipo de cambio de 910 \$/US\$

Unidades Monetarias

Los valores en moneda nacional deberán expresarse en miles de pesos y los en moneda extranjera, cuando corresponda, en miles de dólares. En ambos casos, en cifras enteras sin decimales.

Plazo

Las instituciones deberán ingresar, validar y enviar su información financiera, de acuerdo con lo siguiente:

- (1) Línea Base Marco de Mediano Plazo: viernes 15 de mayo
- (2) Propuesta complementaria de gasto 2027-2031: miércoles 27 de mayo

Para estos efectos el Sistema electrónico de captura de información estará disponible a partir del lunes 11 de mayo.

**CALENDARIO DE FORMULACIÓN
PROGRAMA FINANCIERO 2028-2031 Y PRESUPUESTO 2027**

Etapas	Fechas	Descripción	Responsable
Instrucciones para la formulación presupuestaria	21 de abril	Envío Instrucciones para la formulación del Programa Financiero 2028-2031 y Presupuesto 2027	Ministerio de Hacienda
Publicación de formularios y habilitación de plataforma Ingreso de Petición	11 de mayo	Publicación en la WEB institucional de documento con lineamientos generales, formularios e instrucciones. Habilitación de Plataforma Web DIPRES para el Ingreso de Datos de Petición Servicio.	Dirección de Presupuestos
Preparación Anteproyecto Presupuesto 2027 y Programa Financiero 2028-2031	20 de abril al 27 de mayo	Formulación del Programa Financiero 2028-2031 y Proyecto de Presupuestos 2027 en trabajo conjunto por los Organismos del Sector Público y DIPRES	Instituciones y Servicios Públicos y DIPRES
	28 de mayo al 31 de julio	Análisis y elaboración propuesta Marco Mediano Plazo 2027-2031	Dirección de Presupuestos
	13 de julio al 31 de julio	Validación propuesta Marco Mediano Plazo 2027-2031	Dirección de Presupuestos y Ministerio de Hacienda
Elaboración Proyecto de Presupuesto 2027	3 de agosto al 14 de agosto	Elaboración Proyecto de Presupuesto para el año 2027 en el marco definido para el mediano plazo.	Dirección de Presupuestos
Discusión y aprobación del Proyecto de Presupuestos a nivel de autoridades de Gobierno	17 de agosto al 10 de septiembre	Análisis a nivel superior. Comunicación a los Ministerios y Organismos Autónomos de la decisión presidencial. Reuniones del Ministro de Hacienda con Ministras/os del Ramo y Jefes de Organismos Autónomos.	Presidente de la República Ministro de Hacienda Autoridades del ramo Director de Presupuestos
Cierre Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 y elaboración antecedentes complementarios	11 al 25 de septiembre	Ajustes y Edición a nivel de programa presupuestario, acorde con lo definido en la etapa previa. Elaboración de la información que acompaña el envío del Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 al Congreso Nacional.	Dirección de Presupuestos
Presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 al Congreso Nacional	30 de septiembre	Mensaje del Presidente de la República enviando al Congreso Nacional el Proyecto de 'Ley de Presupuestos del Sector Público año 2027'.	Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Anexo Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Condicionamiento Oferta Programática

En el presente anexo se presenta el listado de programas que componen la oferta programática del Ministerio, incorporando recomendaciones respecto de la continuidad y ajuste presupuestario de dichos programas. Dichas recomendaciones se fundamentan en una metodología que utiliza criterios de las recomendaciones de la Comisión para Reformas Estructurales del Gasto Público los hallazgos y resultados del Sistema de Monitoreo y Evaluación Ex ante, Ex post y el no reporte de Registro de Información Social (RIS).

Como información adicional, se incorpora dentro de la planilla de resultados el gasto ejecutado de dichos programas, en base a lo reportado por cada Servicio en el proceso de monitoreo de la oferta programática 2025.

Gráfico 1: Distribución porcentual de las recomendaciones a la oferta programática del Ministerio

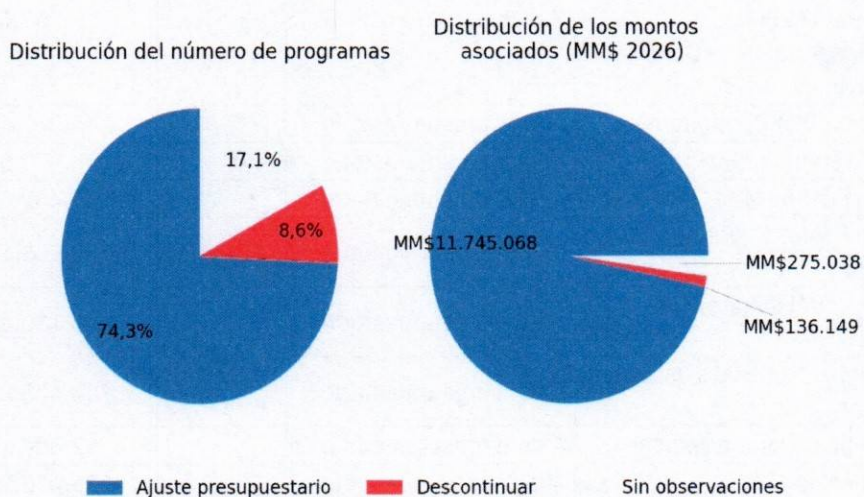


Tabla 1: Recomendaciones a la oferta programática del Ministerio por Servicio

Servicio	Descontinuar	Ajuste presupuestario ¹	Sin observaciones
ChileValora	0	0	1
Instituto de Previsión Social	0	17	1
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	1	7	3
Subsecretaría de Previsión Social	0	1	0
Subsecretaría del Trabajo	2	1	1

¹ Ajuste presupuestario: se debería aplicar una disminución presupuestaria de al menos el 15%.

A continuación, se entrega el detalle de las recomendaciones para cada uno de los Servicios del Ministerio.

ChileValora

Nombre del programa	Recomendación	Monto ejecutado en el 2025 (miles \$ 2026)
Certificación de Competencias Laborales	Sin observaciones	2.292.132

Instituto de Previsión Social

Nombre del programa	Recomendación	Monto ejecutado en el 2025 (miles \$ 2026)
Promoción de Derechos Previsionales y de Seguridad Social, Para Mujeres en Territorios Rurales de Difícil Conectividad	Sin observaciones	57.984
Aporte Familiar Permanente	Ajuste presupuestario	244.909.346
Subsidio Familiar (SUF)	Ajuste presupuestario	678.973.580
Pensión Garantizada Universal	Ajuste presupuestario	-2.147.483.648
Pensión Básica Solidaria de Invalidez	Ajuste presupuestario	609.293.195
Pensiones del Sistema de Reparto	Ajuste presupuestario	2.146.130.401
Leyes Reparatorias de Derechos Humanos	Ajuste presupuestario	287.433.299
Desahucio e Indemnizaciones	Ajuste presupuestario	12.804.185
Bono por Hijo	Ajuste presupuestario	235.426.251
Bono de Reconocimiento	Ajuste presupuestario	102.238.850
Bono Invierno	Ajuste presupuestario	318.659.982
Bono Bodas de Oro	Ajuste presupuestario	9.549.966
Asignación por Muerte	Ajuste presupuestario	53.223.368
Asignación Familiar y Maternal	Ajuste presupuestario	43.814.045
Aporte Previsional Solidario de Vejez	Ajuste presupuestario	440.050.274
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	Ajuste presupuestario	288.728.595
Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes	Ajuste presupuestario	5.974.111
Subsidio de Discapacidad (Ex Subsidio de Discapacidad Mental)	Ajuste presupuestario	70.868.343

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Nombre del programa	Recomendación	Monto ejecutado en el 2025 (miles \$ 2026)
Franquicia Tributaria (ex Impulsa Personas)	Sin observaciones	180.400.012
Programa de Intermediación Laboral	Sin observaciones	16.543.604
Subsidio al Empleo Joven (SEJ)	Sin observaciones	75.349.320
Becas Laborales	Ajuste presupuestario	17.019.967
Bono al Trabajo de la Mujer	Ajuste presupuestario	95.084.020
Despega Mipe	Ajuste presupuestario	1.635.252
Formación en el Puesto de Trabajo	Ajuste presupuestario	2.532.296
Fórmate para el trabajo (Ex Capacitación en Oficios)	Ajuste presupuestario	27.106.833
Reinvéntate (Ex Reconversión Laboral)	Ajuste presupuestario	1.288.648
Transferencias al Sector Público	Ajuste presupuestario	3.414.475
Becas del Fondo de Cesantía Solidario (BFCS)	Descontinuar	672.166

Subsecretaría de Previsión Social

Nombre del programa	Recomendación	Monto ejecutado en el 2025 (miles \$ 2026)
Fondo para la Educación Previsional (FEP)	Ajuste presupuestario	1.976.430

Subsecretaría del Trabajo

Nombre del programa	Recomendación	Monto ejecutado en el 2025 (miles \$ 2026)
Diálogo Social	Sin observaciones	394.477
Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas (Ley N° 20.940) (Ex Escuelas de Formación sindical)	Ajuste presupuestario	1.087.616
Inversión en la Comunidad	Descontinuar	135.233.249
Programa de Fomento a la Empleabilidad Sostenible - (PROFES) (exApoyo al Empleo ley 20.595 y Sistema Chile Solidario)	Descontinuar	243.801